



**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO SUPERIOR No. 368
13 de marzo de 2018**

**“Por el cual se expide el Código de Gobierno Institucional de la Universidad
Cooperativa de Colombia”**

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que en sesión extraordinaria del 04 de diciembre de 2017, la Asamblea General validó y autorizó al Consejo Superior Universitario y a la Rectoría para la expedición, implementación y socialización del Código de Gobierno Institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Código de Gobierno Institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Iniciar la implementación y socialización del Código de Gobierno Institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).


JOSE CORREDOR NUÑEZ
Presidente


MARITZA RONDON RANGEL
Rectora


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

Código de Gobierno Institucional



Universidad Cooperativa
de Colombia

TABLA DE CONTENIDO

CÓDIGO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA DE COLOMBIA.....	5
PRESENTACIÓN	5
OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTE CÓDIGO	5
1. ASPECTOS GENERALES.	6
1.1. Naturaleza jurídica.	6
1.2. Principios del Gobierno Institucional	6
1.3. Valores institucionales	7
2. POLÍTICA INSTITUCIONAL.....	9
2.1. Compromisos con la Gestión Institucional:.....	9
2.2. Compromiso con la formación.....	10
2.3. Compromiso con la investigación.	10
2.4. Compromiso con la transferencia y apropiación social.	10
2.5. Compromiso con la optimización de la gestión administrativa.....	11
2.6. Compromiso con la autorregulación y órganos de control interno.	11
2.6.1. Revisoría Fiscal.....	11
2.7. Política Institucional respecto a los órganos y autoridades de Control Externo.	11
3. MÁXIMOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO	11
3.1. Asamblea General.....	12
3.2. Consejo Superior Universitario	13
3.3. Consejo Directivo.....	13
4. DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO DE UN BUEN GOBIERNO UNIVERSITARIO.	13
4.1. Del Comité de Gobierno Institucional.	13
4.1.1. Funciones generales del Comité de Gobierno Institucional	14
4.1.2. Promotores de las prácticas de Gobierno Institucional	14
4.2. Actualización normativa.	15
4.3. Seguimiento a los procesos de calidad académica.....	15
4.4. Indicadores de Gobierno Institucional.	15
4.5. Rendición de cuentas.	15
4.6. Inducción de los miembros.....	15
4.7. Código de Ética:	15

4.8. Oficial de cumplimiento:	16
5. DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y DE LAS RELACIONES DE LA INSTITUCIÓN CON ÉSTOS.....	16
5.1. Relaciones con los estudiantes, egresados y profesores.....	17
5.2. Relaciones con proveedores.....	17
5.3. Relaciones con la empresa y el sector productivo.....	17
6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	17
7. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN, Y REFORMA DEL CÓDIGO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL.....	18
8. INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CÓDIGO.....	18
9. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERPRETACIÓN.....	18

CÓDIGO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA DE COLOMBIA

PRESENTACIÓN

Apoyados en un ejercicio de rendición de cuentas público, anual, y voluntario de más de un lustro basado en la metodología GRI; en las tendencias internacionales de modelo empresarial y en nuestra convicción institucional de brindar todas las garantías de transparencia, ética y legalidad adoptamos este modelo de gobierno institucional.

En la Universidad Cooperativa de Colombia estamos convencidos que cuando existen reglas claras que definen los criterios para la toma de decisiones y actuaciones legítimas y alineadas por parte de todos los cuerpos colegiados y los miembros de la institución, se puede garantizar la evaluación objetiva de los compromisos institucionales y el logro de las metas con eficiencia y eficacia.

Garantizar un ambiente de buen gobierno corporativo a partir de la representatividad de la comunidad académica en los cuerpos colegiados, la participación de sus integrantes, la adopción y entendimiento de estos principios, permitirá la resolución de cualquier conflicto con los públicos de interés internos y externos generando confianza en el accionar de la institución.

En conclusión, el código de gobierno institucional, su adopción, aplicación, asimilación en nuestro actuar es para la Universidad Cooperativa de Colombia una estrategia fundamental para acompañar nuestra ruta de la excelencia académica y el compromiso de proyección institucional que tenemos con la sociedad.

OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTE CÓDIGO

El Código de Gobierno Institucional compila y hace referencia a las disposiciones y regulaciones internas que orientan los diferentes procesos, generando así buenas prácticas por parte de los integrantes de la Universidad y sus diferentes grupos de interés como de los miembros de los cuerpos colegiados, profesores, estudiantes, padres de familia, personal administrativo, asociaciones de egresados, investigadores, contratistas o proveedores, entidades estatales de regulación o supervisión, medios de comunicación, gremios y otras instituciones de educación superior, entre otros.

Este Código está particularmente dirigido a quienes gestionan los diferentes procesos en la universidad a través de los distintos órganos de gobierno; esto es, la Asamblea General, sus integrantes adherentes y benefactores, la Rectoría, los órganos colegiados como el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y los diversos comités que componen la estructura de gobierno de la Universidad. Sin embargo, sus principios y recomendaciones deben hacer parte de la cotidianidad de los equipos administrativos y académicos que conforman la institución, siendo esta la razón por la que los procesos de discusión, redacción y desarrollo de este Código son tan importantes como el contenido del documento mismo, ya que pueden servir como un proceso para construir o fortalecer la confianza para todos los involucrados en el desarrollo del qué hacer de la Universidad.

Las disposiciones contenidas en los reglamentos de funcionamiento de órganos como la Asamblea General, el Consejo Superior y los distintos comités, también hacen parte de las prácticas de gobierno institucional establecidas por la Universidad, y por esto deben entenderse como incorporadas a los compromisos y manifestaciones expresados en este Código.

Con el propósito de fortalecer la educación superior como un servicio de calidad en todos los sentidos; de proyectar a las nuevas generaciones en referentes claros y profundos, con los cuales orientar y soportar todas las decisiones y acciones según los cánones de la ética y los principios solidarios que nos inspiran, la Universidad Cooperativa de Colombia se compromete a emitir, divulgar y aplicar el Código de Gobierno Institucional, de forma permanente en las actividades diarias, a referirlo como estandarte de la voluntad inquebrantable de participar en el Estado Social de Derecho, con toda la dignidad que nos proporciona el ordenamiento jurídico y su seguridad normativa, resaltando su valor fundamental como herramienta que contiene el conjunto de políticas, directrices, lineamientos o compromisos respecto a nuestra gestión con criterios de ética, integridad, estrategia, transparencia y eficiencia, para asegurar que nuestro actuar esté guiado por el cumplimiento de los fines misionales y del Estado, en el ejercicio del servicio público que ofrecemos.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Naturaleza jurídica.

La Universidad Cooperativa de Colombia es una corporación civil, sin ánimo de lucro, de naturaleza privada, interés social y utilidad común; reconocida por la Superintendencia Nacional de Cooperativas como institución auxiliar del cooperativismo, por resolución 0059 del 28 de agosto de 1968. Identificada con personería jurídica otorgada por la misma superintendencia mediante resolución 501 del 7 de mayo de 1974; con licencia de funcionamiento concedida por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 4156 del 7 de noviembre de 1963; reconocida como Universidad por el mismo ministerio, mediante resolución 24195 del 20 de diciembre de 1983 y ratificada como Universidad del sector de la economía solidaria mediante resolución 1850 del 30 de julio de 2002.

1.2. Principios del Gobierno Institucional

Se entiende como principios del Gobierno Institucional, aquellas reglas con proyección normativa que habrán de regular las actuaciones de la Universidad Cooperativa de Colombia, asegurando que estén enmarcadas en la consolidación de sus postulados de organización y autorregulación interna, con el fin de obtener la más alta calidad y pertinencia del quehacer institucional.

Sin perjuicio de los postulados de autorregulación interna reconocidos desde el Estatuto Orgánico de la Universidad, su Proyecto Institucional, el Plan Estratégico y demás normas que configuran el establecimiento normativo, se consideran principios del gobierno institucional los siguientes:

- **Autonomía.** Entendida como la capacidad, constitucional y legal, que tiene la Universidad para autogobernarse, designar sus propias autoridades y expedir sus propios reglamentos de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992.
- **Prevalencia.** Toda la estructura organizacional de la Universidad contribuirá con el logro de los objetivos misionales, de tal manera que las áreas de apoyo estarán al servicio de los procesos y actividades misionales.

- **Sistemas de Información y comunicación.** La Universidad garantizará la oportuna y eficaz divulgación de la gestión académica y administrativa, de conformidad con los lineamientos determinados para ello, lo cual permitirá que las decisiones que tomen los máximos órganos de gobierno, estén enmarcadas y sean consecuentes con la realidad y las metas fijadas en la Misión, la Visión, el Proyecto Institucional, el Plan Estratégico y demás normas, procesos y procedimientos que regulan la prestación del servicio.
- **Evaluación de la gestión.** La Universidad contará con un sistema de indicadores de gestión y control de calidad que permita la evaluación y el mejoramiento permanente de los estándares relacionados con sus actividades misionales.
- **Transparencia.** Las actuaciones de todos los miembros de la universidad se desarrollarán con imparcialidad, claridad y evidencia prevalidas del cumplimiento pleno de las disposiciones legales y estatutarias que rigen a la Universidad.
- **Responsabilidad Social Universitaria:** Se asume un compromiso institucional con el cuidado y promoción de ambientes naturales y sociales sanos y justos, con un ejercicio profesional y académico responsable y ético con los otros, presentes y futuros, y con una convicción de que un mundo mejor e incluyente se construye con la participación de todos. Se trata de un compromiso ético y solidario para reconocer y aceptar las declaraciones institucionales que tenemos con nuestra sociedad, acorde a éstos parámetros.
- **Economía.** Todas las actuaciones se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y costos, evitando las dilaciones y los retardos en su ejecución.
- **Planeación financiera.** La programación, ejecución y control del presupuesto, así como los compromisos de gasto y financieros, deberán seguir las orientaciones en materia de política financiera expedida por el Consejo Superior, destinada a garantizar el ofrecimiento del servicio en condiciones de calidad y la estabilidad financiera de la universidad.
- **Convivencia y buen trato.** La Universidad reconoce y respeta la diversidad y el pluralismo, razón por la cual todas las actividades deberán desarrollarse sobre la base del respeto, la dignidad y los derechos del otro, a través de relaciones cordiales, armónicas y de buen trato.
- **Dirección.** El desarrollo de los procesos académicos, administrativos y financieros estarán orientados y dirigidos por la Asamblea de Miembros, el Consejo Superior Universitario, el Rector, Vicerrectores, el Consejo Directivo, los Consejos Académicos, los Consejos de Facultad, Directores de Campus y las Decanaturas de los programas que ofrece la Universidad, con el fin de garantizar la aplicación de las disposiciones académicas y administrativas en pro de la buena marcha institucional.
- **Coordinación.** La asignación de funciones en la ejecución de los diferentes procesos académicos o administrativos, estará orientada a lograr un desarrollo armónico de la gestión, de tal manera que exista unidad de criterios en el cumplimiento de la Misión y el logro de la Visión de la Universidad.

1.3. Valores institucionales

Los valores institucionales enmarcan los parámetros de acción para los sujetos destinatarios de esta política, reconociendo que la Universidad pertenece al sector solidario, lo cual significa una propiedad

social y un sentido social de sus programas y proyectos dirigidos a una población y por ende las actuaciones de sus órganos de gobierno y de las personas designadas en éstos, deben dirigirse al desarrollo de potencialidades en las personas que benefician con servicios a los sectores sociales que tienen necesidades y que pueden ser satisfechas a través de éstos.

La Universidad Cooperativa de Colombia de Colombia, en su propósito de formar profesionales con criterio político, es decir, ciudadanos que piensan y actúan de manera autónoma sobre los asuntos de interés público en procura del bienestar colectivo, promulga y promueve los valores que a continuación se relacionan.

- **Solidaridad:** Eje de los valores institucionales como fundamento de la formación de personas con responsabilidad social a partir del trabajo colectivo y la interdisciplinariedad.
- **Equidad:** Manifestada en primera instancia en el ofrecimiento de sus servicios sin distinciones de raza, credo o procedencia social, como un aporte a la construcción de la democracia.
- **El Respeto a la Diversidad:** Basado en la convicción de la diversidad del ser, como elemento potenciador del desarrollo. Valor básico al considerar las diferentes realidades y condiciones individuales de sus miembros y las formas de organización local, regional y nacional que caracterizan sus sedes. Su desarrollo implica, a la vez, la tolerancia y el pluralismo.
- **Libertad:** Como valor inherente a la humanidad para buscar la verdad sin restricciones, producir el conocimiento y el progreso de la sociedad. Implica la conciencia del sujeto sobre sus intereses, derechos, deberes y responsabilidades políticas, con un alto sentido de responsabilidad colectiva.
- **Participación.** La Universidad debe propiciar el ambiente y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que la afectan.
- **Ética.** La gestión de la Universidad estará orientada por valores como la transparencia, la equidad, la justicia, la responsabilidad, la rectitud y la inclusión; propendiendo por el mejoramiento institucional, la gestión del riesgo y el uso eficiente y razonable de los recursos de tal manera que su accionar impacte de manera positiva en la comunidad.
- **Idoneidad.** La Universidad garantizará que la gestión del talento humano se llevará a cabo teniendo en cuenta factores objetivos que permitan evaluar el cumplimiento permanente de las competencias para las cuales fueron vinculados los empleados de la Universidad.
- **Excelencia.** Los procesos académicos se desarrollarán dentro de los más altos estándares de calidad y pertinencia, con modelos pedagógicos, métodos y metodologías que contribuyan permanentemente a la formación en las diferentes profesiones y disciplinas requeridas en cada región

El reconocimiento de los valores institucionales consolidará la institución como una Universidad abierta y flexible, siempre dispuesta a asimilar los cambios y a adaptarse a ellos de manera crítica, reflexiva y analítica; también como una Universidad con la capacidad de generar cambios sociales, en el ámbito nacional como internacional, teniendo la capacidad de ser resilientes a los cambios desfavorables y reorganizarse adecuadamente mientras cambia, conservando su esencia en la función, estructura,

identidad y mecanismos de retroalimentación que la identifican, generando un sistema sostenible desde lo misional, económico, ambiental y social.

Con la apropiación de estos valores, la Universidad procura con sus servicios, anticiparse y responder a los requerimientos de la sociedad mediante estrategias proyectivas que permitan generar impacto y formar profesionales que puedan atender las necesidades de la sociedad.

2. POLÍTICA INSTITUCIONAL.

En el marco de la gestión institucional, la Universidad Cooperativa de Colombia conjuga los ámbitos local, regional y nacional con las tendencias internacionales, particularmente derivadas de la globalización y los integra de manera creativa.

Es por lo anterior, que incorpora en su Código de Gobierno Institucional, la actualización del marco de gestión, que fuera plasmada a partir de la publicación del Acuerdo Superior No. 313 de 2017, en el que se reconoce que la Institución encontró que la forma como se organiza el modelo de servicio, de operación y de gobierno, es esencial para lograr el desempeño, competitividad y efectividad en su conjunto y que su presencia geográfica le ha retado a organizarse con un rol nacional y de multicampus.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 02 de 2017, del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, *“Por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior”*, con el fin de cualificar los órganos de gobierno de las instituciones de educación superior y asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales fijó las recomendaciones para asegurar el buen gobierno institucional. Entre éstas consideró que cada institución contara con sistemas de información confiables e integrados, que permitieran verificar el grado de cumplimiento de su misión y que fundamenten la toma de decisiones.

Así pues, se declara como política institucional para los órganos de gobierno de la Universidad Cooperativa de Colombia, que los mismos actuarán en todas sus decisiones favoreciendo la regionalización de la oferta educativa mediante la creación de regiones de aprendizaje, respetando la caracterización de los campus que optimicen la oferta académica a través de la estructura organizacional de sus seccionales, sedes y centros de extensión, generando interacciones entre ellos, con el fin de monitorear el nivel de contribución de la institución en el desarrollo de las regiones donde tiene presencia.

2.1. Compromisos con la Gestión Institucional:

En la Universidad Cooperativa de Colombia, quienes sean designados como miembros de la Asamblea General, del Consejo Superior, Consejo Directivo, Consejos Académicos y de Facultad, o sean nombrados en condición de Rector, Vicerrectores, Secretario General, Directores, Directores de Seccionales, Sedes y Centros de Extensión y Decanos, se comprometen a orientar todas sus actuaciones hacia el logro de los objetivos misionales de la Universidad Cooperativa de Colombia, de acuerdo con la Constitución y la Ley; esto en el ejercicio de la autonomía universitaria, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra que garantiza la Constitución Política, y abierta a todas las corrientes del pensamiento, lo que se cumple, mediante la investigación, la docencia y la

extensión, actuando como centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura.

Los miembros de la Asamblea General, el Consejo Superior, el Consejo Directivo, el Rector y su equipo directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en la gestión de la Universidad, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión, formulando las políticas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Universidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Para cumplir con tal cometido, la Universidad se compromete a gestionar eficientemente el talento humano observando la Constitución y la ley; administrar la Institución en forma eficiente y eficaz, asegurándose que se cumplan las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo una gestión adecuada de los propios recursos; y fijando políticas sobre la administración al interior de la Institución y sobre las relaciones con los demás grupos de interés.

2.2. Compromiso con la formación.

Las diferentes instancias de la Universidad tendrán presente la formación integral como la principal política institucional, por tanto, velarán porque todas sus decisiones estén orientadas al logro de dicho propósito. La formación de profesionales con criterios políticos e ideas solidarias, son el fundamento del proceso educativo.

2.3. Compromiso con la investigación.

La docencia con Investigación, constituye el soporte para las funciones de proyección social. En este orden sus programas y proyectos de investigación responderán a prioridades académicas institucionales y contribuirán a la solución de los problemas del entorno local, regional y nacional, aportando elementos para lograr el bienestar social de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros. Para lograrlo promoverá la conformación de semilleros y grupos de investigación, incluirá actividades de investigación formativa en los planes de estudio de los programas académicos de pregrado y postgrado, fortaleciendo éstos con profesores de Maestría y de Doctorado.

2.4. Compromiso con la transferencia y apropiación social.

La extensión y proyección social en la Universidad Cooperativa de Colombia contribuyen al desarrollo de una de las funciones sustantivas de la institución y procura la interrelación efectiva entre la docencia, la investigación y la sociedad, lo que constituye un mecanismo efectivo de transferencia y comunicación del conocimiento, de impacto y reconocimiento en el entorno, a través de la apropiación del conocimiento de los saberes, de la realidad social y de las políticas públicas regionales, nacionales y mundiales.

2.5. Compromiso con la optimización de la gestión administrativa.

Todas las acciones promovidas desde los órganos de gobierno institucional se realizarán con el interés de lograr eficiencia en la gestión de los recursos, direccionando su actuar teniendo como base un trabajo colaborativo entre los diferentes campus y generando mayores sinergias que permitan apalancar los retos y propósitos que en el corto, mediano y largo plazo la Universidad Cooperativa de Colombia, se ha fijado.

2.6. Compromiso con la autorregulación y órganos de control interno.

2.6.1. Revisoría Fiscal

La selección y remuneración del Revisor Fiscal de la Universidad, se hará en estricto cumplimiento al criterio de independencia profesional de la persona natural o jurídica que ocupe el cargo y se le fijará su remuneración de acuerdo con los parámetros del mercado, teniendo en cuenta la magnitud de la Universidad y las responsabilidades específicas propias de este cargo. Con el fin de propender por la independencia del Revisor Fiscal, la Asamblea General de la Universidad:

- No designará para dicho cargo a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la Institución y/o de sus vinculados económicos, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales.

- El Revisor Fiscal no prestará servicios distintos a los de la revisoría, como tampoco lo harán sus vinculados económicos, en caso de que llegaren a existir.

2.7. Política Institucional respecto a los órganos y autoridades de Control Externo.

La Asamblea General, el Consejo Superior, el Consejo Directivo, el Rector y su Equipo Directivo, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los diferentes órganos de control y entidades que ejerzan la supervisión por el objeto o la actividad, a suministrar la información que éstos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que estas entidades y organismos recomienden, incorporándolos a los planes de mejoramiento institucional.

Todo empleado de la Universidad está obligado a interactuar con los organismos de supervisión pública o privada, y a atender los requerimientos que pueden hacerse a través de las instancias competentes.

3. MÁXIMOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

El gobierno institucional corresponde a aquellas personas u órganos colegiados que tienen nivel de decisión en la universidad y/o influyen en su funcionamiento y orientación. Su composición y funciones vienen regulados en el Estatuto Orgánico de la Universidad, y para efectos de articular la ejecución de sus autoridades personales con las decisiones de autoridades colegiadas, los mecanismos de rendición de cuentas y la revisión permanente de sus acciones y procesos, se someterán a las disposiciones del presente Estatuto.

Corresponden a los máximos órganos colegiados de la Institución, los siguientes:

- Asamblea General.

- Consejo Superior Universitario.
- Consejo Directivo.

3.1. Asamblea General

Según el estatuto orgánico de la Universidad Cooperativa de Colombia es la máxima autoridad de la Universidad, está integrada por la mayoría de sus miembros hábiles: Fundadores, Adherentes y Benefactores, reunidos en la fecha, sitio y hora predeterminados en la convocatoria conforme a los Estatutos, y sus decisiones y acuerdos obligan a todos los miembros presentes o ausentes siempre que tales acuerdos y decisiones se hayan tomado en la forma prescrita por la Ley y el Estatuto Orgánico.

Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias, las primeras se reunirán una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses; las segundas, cuando a juicio de la mayoría absoluta de la Asamblea General, del presidente de la Asamblea, del Consejo Superior Universitario, del Rector o del Revisor Fiscal sean necesarias.

El funcionamiento de la Asamblea durante sus reuniones se encuentra regulado en el Estatuto Orgánico, el cual podrá complementarse por medio de un reglamento de funcionamiento debidamente aprobado por la Asamblea, que hará parte del presente Código.

Comités de la Asamblea General: La asamblea General tendrá, entre otros, los siguientes comités los cuales podrán ser permanentes o temporales y podrán ser o no remunerados:

- Comité de Gobierno Institucional.
- Comité de Nombramientos y Retribuciones
- Comité de Supervisión y Riesgos

Comité de Gobierno Institucional: para apoyar de manera permanente a la Asamblea en la implementación, supervisión y evolución de las prácticas de Gobierno Institucional.

Comité de Nombramientos y Retribuciones: para apoyar a la Asamblea en el establecimiento de una política de remuneración para los miembros del Consejo Superior Universitario, y desarrollar y aprobar una política de remuneración y un programa de evaluación para el equipo directivo.

Comité de Supervisión y Riesgos: para apoyar a la Asamblea General de Miembros en sus funciones de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la arquitectura de control de la institución, incluida la auditoría y supervisión de la gestión de riesgos implementados por la institución.

La Asamblea General debe establecer un programa de capacitación para sus integrantes en temas de gobierno o aquellos relacionados con el cumplimiento de sus funciones. En todo caso la Asamblea deberá aprobar un programa de capacitación con su respectivo presupuesto que contemple estas y otras materias relevantes para el buen gobierno de la institución.

3.2. Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario es el órgano de Gobierno responsable directo de la gestión de la Universidad y de aprobar las políticas para el cumplimiento de su objeto social

Estará integrado por siete miembros (07) miembros, elegidos para períodos de dos (02) años. El Rector participará, con voz, pero sin voto. Podrá invitar a participar a los miembros de su equipo de trabajo, previa autorización del Consejo Superior.

El Secretario General, participará con voz, pero sin voto y este ejercerá exclusivamente las funciones de secretario de la reunión y solo podrá delegarlas temporalmente ante causa justificada, en el Rector de la Universidad.

3.3. Consejo Directivo.

El Consejo Directivo es la instancia responsable de impulsar el desarrollo académico de la Universidad Cooperativa de Colombia en lo relativo al cumplimiento de sus funciones sustantivas como la enseñanza, aprendizaje, investigación, proyección social y bienestar universitario.

Está compuesto por:

1. El Rector quien lo presidirá
2. El Vicerrector Académico quien lo presidirá en la ausencia o por delegación del Rector.
3. El Vicerrector Financiero.
4. El Vicerrector de Desarrollo Institucional
5. El Vicerrector de Proyección Institucional.
6. El Director Nacional de Postgrados.
6. Los Directores de Seccionales, Sedes o Centros de Extensión.
7. Un Representante de los Estudiantes.
8. Un Representante de los Profesores.
9. Un representante de los egresados.
10. Actuará como Secretario el Secretario de la Universidad, con voz, pero sin voto.

4. DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO DE UN BUEN GOBIERNO UNIVERSITARIO.

A fin de garantizar y lograr los objetivos del presente Código como fundamento de la gestión de los cuerpos colegiados de dirección académica y administrativa, las personas ejecutoras de la implementación de las políticas expedidas y los empleados de la Universidad, hacen explícito su compromiso con el Gobierno Institucional como medio para desarrollar su gestión diaria, y alcanzar sus objetivos misionales.

Por ello, se adoptarán las siguientes herramientas de buen gobierno:

4.1. Del Comité de Gobierno Institucional.

Para el desarrollo institucional, y el ejercicio del colectivo para efectos de custodiar y desarrollar el presente código, se constituye formalmente el Comité de Gobierno Institucional, como un órgano

colegiado asesor, cuya función general será la vigilancia, seguimiento, actualización e implementación de la presente norma.

El comité estará compuesto por el Comité Rectoral quien destinará una sesión específica para estos temas o, si existe alguna incompatibilidad, serán tratados por el Consejo Superior. Su deber será custodiar el respeto, divulgación y cumplimiento del Código de Gobierno Institucional. Se reunirán por lo menos dos veces al año previa convocatoria de la Secretaria General, o convocado por cualquiera de sus integrantes de forma especial, cuando una situación lo amerite. El comité estará encargado de establecer la gravedad y las consecuencias de las faltas a la ética y la manera de aplicar las sanciones, siempre garantizando la plena aplicación del debido proceso.

4.1.1. Funciones generales del Comité de Gobierno Institucional

El Comité de Gobierno Institucional tendrá las siguientes funciones, junto con todas las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico e institucional:

- a) Expedir y adoptar su propio reglamento, con atención de las disposiciones legales e internas de la Institución.
- b) Establecer canales de comunicación individuales y colectivos, para la divulgación de los valores y principios éticos que predica la Institución y ser portavoz en la interpretación de dilemas éticos o morales que se puedan llegar a presentar en todas las sedes.
- c) Garantizar, como un deber institucional, que el código de Gobierno Institucional se implemente como parte de todos los procesos administrativos y académicos en especial en las áreas de gestión del talento humano, compras, inversiones, auditoría y control interno, para responder a las necesidades de los grupos de interés dentro de una cultura promotora del alto desempeño y responsabilidad personal.
- d) El Comité de Gobierno Institucional se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos en las sedes de la Institución, que surjan de la interpretación de la presente norma. Para la resolución y restablecimiento de una controversia derivada del Código de Gobierno Institucional, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por el ordenamiento jurídico e institucional, y el espíritu de la economía solidaria como origen legal.
- e) Presentar ante las instancias respectivas, información periódica de lo actuado y notificar si fuere del caso y documentar los procesos que orienten las acciones a que hubiere lugar.
- f) Aunar esfuerzos, para que las decisiones administrativas, normatividad interna, y demás trámites y procedimientos académicos de la organización, se deriven en comportamientos éticos.

4.1.2. Promotores de las prácticas de Gobierno Institucional

La Asamblea General designará un empleado denominado Oficial de Gobierno Institucional quien tendrá a cargo la función de implementar, evaluar y actualizar el Código de Gobierno, establecer el programa de difusión y asistir al Comité de Gobierno Institucional. Este empleado también tendrá a cargo la función de elaborar el informe anual de la implementación y cumplimiento de éste Código, teniendo en cuenta los estándares locales y globales sobre Gobierno Corporativo que se incorporará en el Balance Social presentado por la Universidad.

4.2. Actualización normativa.

Se implementará la práctica de divulgar las decisiones de los órganos de gobierno de la institución, mediante la publicación en los diferentes sistemas de información de los actos y decisiones académicos y administrativos que le permita a la comunidad en general la consulta de la misma.

4.3. Seguimiento a los procesos de calidad académica.

La Universidad Cooperativa de Colombia se compromete a promover estrategias institucionales que garanticen el seguimiento a los procesos de calidad académica, disponiendo de un sistema de información, que asegure la revisión periódica para mantener la ruta en los procesos de acreditación institucional, de sus programas, y el cumplimiento de su Misión, Visión, Proyecto Institucional y modelo curricular.

4.4. Indicadores de Gobierno Institucional.

La Universidad Cooperativa de Colombia, se compromete a elaborar e incorporar los indicadores que midan la gestión y desempeño de las prácticas de Gobierno establecidas en este Código para lo cual el Comité de Gobierno Institucional y el Oficial de Gobierno establecerán la metodología y en conjunto con las instancias y órganos universitarios obtendrán la información necesaria para su aplicación. Estos indicadores servirán de base para el reporte anual de Gobierno Institucional y facilitarán el monitoreo y supervisión que sobre la materia deben hacer los órganos de gobierno.

4.5. Rendición de cuentas.

La Rendición de Cuentas es una de las actividades fundamentales del Buen Gobierno, en ella se presenta cada año el Balance Social e informe de sostenibilidad a los grupos de interés y a la sociedad. Tal como se ha establecido en el Estatuto de Proyección Institucional, esta actividad se realiza anualmente en todas las Seccionales, Sedes y Centros de Extensión, constituye la mejor oportunidad para retroalimentar los procesos de la Universidad. La información recaudada se sistematiza y aplica a los programas de mejoramiento. Corresponderá al Director de cada sede realizar la rendición de cuentas, de conformidad con las directrices nacionales y bajo el acompañamiento directo de la Vicerrectoría designada para este fin.

4.6. Inducción de los miembros.

Con el fin de contextualizar y orientar las reflexiones sobre el modelo de gestión institucional, siempre que se designe un nuevo miembro en alguno de los órganos de gobierno sujetos del presente Acuerdo, la institución por conducto de la Secretaría General, le brindará una sesión de acompañamiento para la socialización del Código de Gobierno Institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, también se propenderá para que todos los estamentos de la comunidad universitaria conozcan y se apropien del modelo de gestión institucional, para lo cual, se establece que se realizará la respectiva inducción, tanto a estudiantes, profesores como personal administrativo que ingrese por primera vez a la Universidad.

4.7. Código de Ética:

El Consejo Superior Universitario aprobará, previa elaboración o actualización de la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional, un Código de Ética que incluya los valores y principios de la Universidad,

responsabilidades de los empleados en temas de conflictos de interés, uso de información confidencial, comisiones y bonificaciones, sobornos, cumplimiento de normas legales, regulaciones, procedimientos y normas internas, (por ejemplo el uso de tecnologías de información), operaciones con valores bursátiles, transacciones entre partes relacionadas (vinculadas) e información privilegiada, legalidad y exactitud de los registros, uso de bienes y recursos de la Universidad, una política anticorrupción con respecto a las contribuciones a partidos políticos y a organismos gubernamentales, disposiciones acerca de los obsequios y agasajos, entre otros.

Este documento contendrá una definición de conflicto de interés y detallará las situaciones en las que se considere que un conflicto de interés puede ocurrir; profundizará sobre el tratamiento dado a la protección de la información de la Universidad, definiendo qué información puede divulgarse y cuál no, evitando la utilización incorrecta de información fundamental y mitigando los riesgos de información privilegiada.

Este Código definirá en forma precisa las repercusiones de las acciones contrarias a su cumplimiento, y se implementará un programa de educación y comunicación del Código de Ética para todos los empleados, el equipo directivo, el Consejo Superior Universitario e integrantes de la Asamblea General.

En reconocimiento de una buena práctica, la Universidad Cooperativa de Colombia exigirá a nuevos empleados, miembros del equipo directivo, el Consejo Superior Universitario e integrantes de la Asamblea General de Miembros, conocer el documento y dejar consentimiento expreso de su lectura.

La implementación y supervisión de este Código será delegada a la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional, y específicamente, de la Dirección de Gestión del Talento Humano, con el apoyo de la persona designada por la Secretaría General como encargada de la función de cumplimiento, la cual efectuará periódicamente la revisión del documento para actualizarlo con base en los aprendizajes de su aplicación y adecuarlo a la realidad de la Universidad.

4.8. Oficial de cumplimiento:

En Colombia el tema de la prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo reviste especial importancia, de ahí que el Estado Colombiano consciente de la necesidad de evitar que las empresas formalmente establecidas sean permeadas por dineros provenientes de actividades ilícitas, ha venido generando herramientas encaminadas a su prevención.

Por ello, la Universidad Cooperativa de Colombia responde a éste compromiso y contará, de manera permanente, con el profesional que desempeñe las funciones como Oficial de Cumplimiento, el cual contará con las suficientes competencias desde los puntos de vista ético, profesional y social.

5. DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y DE LAS RELACIONES DE LA INSTITUCIÓN CON ÉSTOS.

Los grupos de interés corresponden a todas aquellas personas o entidades con las que la universidad tiene relaciones académicas, sociales, comerciales, financieras, de servicios, sin perjuicio de otros grupos que sean identificados dentro de su función.

5.1. Relaciones con los estudiantes, egresados y profesores.

La Universidad Cooperativa de Colombia cuenta con diversos canales de comunicación que se estructuran para la atención de éstos grupos tales como los Centros de atención más integral, AMI, y la mesa de ayuda, entre otros; estos centros propician la convergencia de calidad, agilidad, integralidad, tecnología, en un solo lugar. Están en permanente evolución integrando más y mejores servicios en horarios pertinentes a todos los públicos, promocionan las actividades de la agenda Institucional y recaudan información valiosa para el mejoramiento continuo de la Universidad.

La Universidad utilizará permanentemente todos sus recursos tecnológicos de información y comunicación para mantener informados a sus grupos de interés y a la comunidad, sobre las noticias, avances y reconocimientos del Código de Gobierno Institucional: transparencia, calidad, quejas y reclamos, resolución de conflictos, espacios y mecanismos de participación, ampliación de cobertura y calidad, entre otros.

5.2. Relaciones con proveedores.

La Universidad Cooperativa de Colombia deberá cumplir, respecto a los contratistas y proveedores, los compromisos contractuales basados en negocios jurídicos celebrados, con información contractual pública, atendiendo la normatividad vigente, y garantizará el acceso equitativo a los diversos negocios bajo procesos de selección transparentes, pagando oportunamente las obligaciones para que los proveedores puedan desarrollar eficientemente su labor y en caso de conflictos, a resolver estos con mecanismos alternativos de solución de conflictos jurídicos, y en todo caso, ante las autoridades competentes de la rama judicial.

5.3. Relaciones con la empresa y el sector productivo.

Las tendencias actuales de la economía y la política en un mundo globalizado, imponen que la Universidad dedique grandes esfuerzos, en particular en desarrollo de su función sustantiva de proyección y extensión, para generar conocimiento útil y pertinente para las empresas que responda a los nuevos escenarios mundiales. En idéntica manera, se tiene que las relaciones con estos grupos permiten retroalimentar los ciclos disciplinares y profesionales de la formación universitaria, configurando nuevas competencias y trazando rutas en las propuestas curriculares, lo que facilita la inserción laboral de los egresados y la variedad e incremento de los niveles de desarrollo nacional y regional.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico, la Universidad se compromete a:

- a. No ofrecer ni dar sobornos, ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún empleado, miembro, trabajador o contratista de una entidad pública o privada o cualquier otro empleado del Estado que tenga o haya tenido que ver con procesos académicos o administrativos de la Universidad Cooperativa de Colombia.
- b. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

c. Impartir instrucciones a todos sus empleados, contratistas y agentes y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la república de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la contratación estatal, la lucha contra el lavado de activos, y cualquier tipo de delito que implique actos de corrupción.

d. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión de proceso de contratación, vinculación o trámite administrativo o académico, o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de poder.

e. Todas las demás que disponga la normatividad vigente en materia de derecho penal

7. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL.

El Código de Gobierno Institucional se adopta por Acuerdo Superior expedido por la Asamblea General y tendrá vigencia desde su publicación y hasta que sea derogado. Se publicará en los diferentes medios de divulgación que posee la Universidad y se desarrollarán las estrategias de comunicación acordadas para su conocimiento en las diferentes sedes de la Universidad.

El Código de Gobierno Institucional se divulga a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés, para lo cual se utilizarán los canales de comunicación adecuados y eficaces, y en todo caso estará publicado con sus anexos en la página web de la Universidad.

El Código de Gobierno Institucional se incluirá como tema en la inducción y reinducción institucional de los integrantes de la Asamblea General, los integrantes del Consejo Superior, el Consejo Directivo, el Rector y su Equipo Directivo, así como de todos los empleados de la Universidad.

Como todo proceso es perfectible y en constante evolución, las modificaciones que deban ser implementadas para mejorar o actualizar este documento, deberán ser propuestas por el Comité de Gobierno Institucional, a la Asamblea General de la Universidad, a través del Consejo Superior, con la debida sustentación.

8. INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CÓDIGO

El directivo o empleado que omita el cumplimiento de alguna disposición contenida en este Código, sea en forma activa o por omisión de sus deberes, incurrirá en violación grave de su contrato de trabajo, lo que le permitirá a la Universidad Cooperativa de Colombia, según la gravedad de la falta, darlo por terminado por justa causa. Para efectos de graduar la sanción, se tomarán en cuenta factores tales como reincidencias, pérdidas para la Institución o para los estudiantes o proveedores, violaciones a límites, entre otros. Dicha previsión se incluirá en los contratos de trabajo.

El Código de Gobierno Institucional y sus respectivas reformas entran en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Asamblea General.

9. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERPRETACIÓN.

Ante cualquier conflicto en la interpretación del presente Código deberán aplicarse preferentemente y en su orden las siguientes fuentes: la Ley General, Ley Especial, los Estatutos, el Código de Gobierno

Institucional, los reglamentos de órganos de Gobierno, reglamentos y otros documentos de autorregulación, y en todo caso deberá preferirse la interpretación que privilegie los principios universitarios contenidos en el presente Código.



Universidad Cooperativa
de Colombia